Naciones Unidas S/PV.3685



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3685[a] sesión

Martes 30 de julio de 1996, a las 11.50 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Dejammet	(Francia)
Miembros:	Alemania	Sr. Kaul
	Botswana	Sr. Legwaila
	Chile	Sr. Searle
	China	Sr. Qin Huasun
	Egipto	Sr. Elaraby
	Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Guinea-Bissau	Sr. Queta
	Honduras	Sr. Rendón Barnica
	Indonesia	Sr. Wisnumurti
	Italia	Sr. Fulci
	Polonia	Sr. Matuszewski
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República de Corea	Sr. Choi

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/1996/575)

96-86076 (S)

Se abre la sesión a las 11.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/1996/575)

El Presidente *(interpretación del francés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, documento S/1996/575.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1996/599, que contiene el texto de un proyecto de resolución que ha sido preparado durante las consultas celebradas con anterioridad.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1996/566, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de julio de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución (S/1996/599) que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Botswana, Chile, China, Egipto, Francia, Alemania, Guinea-Bissau, Honduras, Indonesia, Italia, Polonia, República de Corea, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del francés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1068 (1996).

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), de 20 de julio de 1996 (S/1996/575), presentado en cumplimiento de la resolución 1039 (1996), de 29 de enero de 1996.

El Consejo de Seguridad reafirma su adhesión a la plena soberanía, independencia política, integridad territorial y unidad nacional del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. En ese contexto, el Consejo afirma que todos los Estados deberán abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de recurrir a ellos de cualquier otra manera que no guarde conformidad con los propósitos de las Naciones Unidas.

Al prorrogar el mandato de la FPNUL por un nuevo período provisional sobre la base de la resolución 425 (1978), el Consejo vuelve a destacar la urgente necesidad de que esa resolución se aplique en todos sus aspectos. El Consejo reitera su pleno apoyo al Acuerdo de Taif y a los constantes esfuerzos del Gobierno del Líbano por consolidar la paz, la unidad nacional y la seguridad en el país, al tiempo que lleva a cabo con éxito el proceso de reconstrucción. El Consejo elogia al Gobierno del Líbano por el éxito de sus esfuerzos encaminados a imponer su autoridad en la parte meridional del país, en plena coordinación con la FPNUL.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por la continuación de la violencia en el Líbano meridional, lamenta las pérdidas de vidas de civiles e insta a todas las partes a proceder con moderación.

El Consejo de Seguridad aprovecha la oportunidad para agradecer los constantes esfuerzos realizados a este respecto por el Secretario General y el personal a sus órdenes y encomia a las tropas de la FPNUL y a los países que aportan contingentes por sus sacrificios y su adhesión a la causa de la paz y la seguridad internacionales en circunstancias difíciles."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1996/33.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.